

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Regente de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 16 de Noviembre de 1945

Núm. 257

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SANCIÓN Y AVISO

Por la actitud de desobediencia adoptada por el Alcalde de Escobar de Campos, a las órdenes de la Jefatura Agronómica, respecto al cumplimiento del servicio de superficies mínimas a cultivar de trigo, desatendiendo mi Circular de 3 de Octubre (BOLETIN OFICIAL del 6), y conforme a lo que en ella se advertía, he acordado imponerle la multa de **QUINIENTAS PESETAS**, sin perjuicio de otras responsabilidades que se le exigirán oportunamente.

Al propio tiempo, advierto que he ordenado a dicha Jefatura me dé cuenta de las Juntas Agrícolas que aun no hubieren cumplido el citado servicio, al objeto de imponer las merecidas sanciones en relación con el retraso observado y demás circunstancias que concurran en cada caso.

León, 13 de Noviembre de 1945.

El Gobernador civil,

Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

La Excmo. Diputación saca a concurso la construcción de las obras que a continuación se expresan, que se realizarán mediante destajo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y Orden de 27 siguiente.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos relativos a las obras, estarán de manifiesto todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior a la celebración del acto, en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 o extendidas en papel de la clase 6.ª, con sello provincial de una peseta se podrán presentar en el Negociado de Comunicaciones de la Corporación durante el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a trece.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio provincial a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo ante el Tribunal presidido por el de la Corporación o Gestor en quien delegue. Dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Obras que se citan:

«REPARACION EXTRAORDINARIA DEL CAMINO VECINAL DE TORAL DE LOS GUZMANES A VALENCIA, DE DON JUAN».

Destajo de 50.000 pesetas; fianza provisional, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Noviembre de 1945.—
El Presidente, Raimundo R. del Valle.
3388 Núm. 518. —67,50 ptas.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Hermógenes González García, mayor de edad y vecino de Santa Lucía (León), solicitando la concesión de un aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo, derivados del río Bernesga, en un tramo del mismo de 400 metros de longitud, contados a partir del puente núm. 7 del ferrocarril León-Gijón y aguas abajo en la jurisdicción del pueblo de Vega de Gordón, del Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), al objeto de aprovechar los residuos carbonosos que llevan en suspensión las aguas en el tramo indicado.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a las disposicio-

nes vigentes en la materia, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de los días 15 y 23 de Septiembre de 1944, respectivamente, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no habiéndose presentado más que el del peticionario, al que acompaña el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 1 por 100 de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando que sometido el proyecto a información pública y publicada la correspondiente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 21 de Febrero de 1945, y fijada también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Pola de Gordón, dentro del plazo señalado sólo se presentó una reclamación suscrita por don Julián Regueras García, oponiéndose a la concesión pretendida, por entender que el tramo solicitado se halla precisamente dentro del mismo para una concesión de la misma naturaleza otorgada a D. Cándido Fernández Fernández, y que el señor Regueras viene disfrutando desde 27 de Febrero de 1934.

Resultando que dado traslado al peticionario de la anterior reclamación para que la contestase en el plazo de diez días, lo verificó alegando que la misma carece de fundamento, ya que el Sr. Regueras está disfrutando una concesión sobre el río Bernesga que termina en el puente núm. 7 del ferrocarril del Norte, y desde dicho punto aguas abajo, es la concesión que ahora se solicita.

Resultando que remitido el proyecto a informe de la Jefatura de Minas de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 16 de Noviembre de 1900, lo emitió en tiempo oportuno fijando las oportunas condiciones que deben ser tenidas en cuenta en la concesión.

Resultando que encargado por esta Jefatura de Aguas de la confrontación del proyecto el Ingeniero D. Cipriano Álvarez Ruiz, éste ha emitido su informe fijando las condiciones por las cuales puede otorgarse la concesión y con las cuales esta Jefatura se muestra conforme.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente

y que los Organismos que han conocido de él estiman no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando que no debe tenerse en cuenta y debe ser desestimada la reclamación formulada por D. Julián Regueras García, en primer lugar porque la concesión que dice viene disfrutando y que fué otorgada a D. Cándido Fernández y Fernández, termina precisamente en el puente número 7 del ferrocarril del Norte, y la que pretende D. Hermógenes González es desde dicho puente aguas abajo, en un tramo de 400 metros de longitud, y en segundo término porque el Sr. Regueras no ha acreditado los derechos de propiedad que alega respecto de la concesión otorgada a D. Cándido Fernández y Fernández.

Considerando las atribuciones conferidas a esta Jefatura de Aguas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año.

Esta Jefatura de Aguas ha tenido a bien desestimar la reclamación formulada por D. Julián Regueras García, y otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se concede a D. Hermógenes González García el aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo derivados del río Bernesga, en un tramo del mismo de 400 metros de longitud, contados a partir del puente núm. 7 del ferrocarril León-Gijón y aguas abajo de la jurisdicción del pueblo de Vega de Gordón, del Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), al objeto de aprovechar los residuos carbonosos que llevan en suspensión las aguas en el tramo indicado.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito con fecha 5 de Agosto de 1944 por el Capataz facultativo de Minas don M. Delgado.

Tercera. Las obras deberán empezarse en el plazo de dos meses, y terminarse en el de seis, a partir de la fecha de la concesión, debiendo el concesionario dar cuenta a esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero de su comienzo y terminación, para proceder, si lo estima necesario, a su reconocimiento a costa del concesionario.

Cuarta. Será responsable el peticionario de los daños y perjuicios que pudiera causar en las obras o en la explotación de las mismas, tanto en los terrenos de dominio público como en los particulares.

Quinta. Se respetarán en absoluto las servidumbres naturales y legales que prescribe la Ley de Aguas.

Sexta. La instalación del lavadero quedará bajo la inspección de la Jefatura de Minas, debiendo acatar el concesionario cuantas disposiciones aquélla dicte sobre seguridad de personas y cosas.

Séptima. El concesionario suministrará a la Jefatura de Minas los datos estadísticos que ésta solicite.

Octava. Se dará cuenta a la Jefatura de Minas de la terminación de las obras de construcción del lavadero, a fin de que sean fijadas por ella las condiciones para su funcionamiento.

Novena. El lavadero de la Vasco-Leonesa que produce los residuos, podrá hacer cuantas modificaciones desee esta Sociedad y sean autorizadas por la Administración, y hasta podrá suprimir dicho lavadero, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna el concesionario del aprovechamiento de sus residuos.

Décima. La concesión se hace a título precario, pudiendo ser anulada por la Administración en cualquier momento si lo estima conveniente al interés general.

Undécima. El concesionario, tanto en la ejecución como en la explotación de las obras, se atenderá a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la industria nacional.

Duodécima. La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones, y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas (150) que dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente e inutilizada, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre siguiente) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.ª Llamas.

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura los Titulos de Propiedad de las Minas que se expresan a continuación, y se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos Titulos en esta Jefatura durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	Fecha de la concesión	Fecha del otorgamiento del Título	MINERAL	Número de pertenencias	INTERESADOS	VECINDAD
10.066	Manuela.....	Ponferrada.....	31-1-1944	1-9-1945	Wolfram.....	6	Ambrosio Pérez González.....	Congosto.
10.309	1.ª Demasia a Jovita.....	Idem.....	25-2-1944	1-9-1945	Idem.....	9.277	Sebastián Salleres.....	La Coruña.
10.310	1.ª Demasia a Marujita.....	Idem.....	8-2-1945	14-8-1945	Idem.....	3.7805	Minas Reunidas, S. A.....	Madrid.
10.311	2.ª Demasia a Marujita.....	Idem.....	8-2-1945	14-8-1945	Idem.....	4.6527	Idem.....	Idem.
10.388	Asunción.....	Idem.....	25-2-1944	1-9-1945	Idem.....	14	Salustiano González Calvo.....	Cubillos del Sil.
10.413	Corraon.....	Idem.....	25-2-1944	1-9-1945	Idem.....	14	Donato Peláez Alvarez.....	Ponferrada.
10.433	José Luis.....	Idem.....	25-2-1944	1-9-1945	Wolframio.....	33	Julio Aller Pavia.....	León.
10.434	Nieves.....	Idem.....	25-2-1944	1-9-1945	Wolframio.....	26	Idem.....	Idem.
10.437	Pepel.....	Idem.....	3-7-1944	1-9-1945	Wolframio.....	25	Antonio Soriano Gaudi.....	Idem.
10.438	Mirtha Segunda.....	Idem.....	25-2-1944	1-9-1945	Idem.....	37	Trintario González Fernández.....	Ponferrada.
10.439	Rene 2.º.....	Idem.....	25-2-1944	1-9-1945	Idem.....	11	Idem.....	Idem.
10.473	Abril.....	Encinado.....	11-2-1944	1-9-1945	Wolframio.....	30	Manuel Pérez Abia.....	León.
10.553	Esperanza.....	Oencia.....	8-2-1945	1-9-1945	Wolframio.....	40	Avelino Pérez Ró.....	Genestoso
10.561	Don Juan.....	Idem.....	8-2-1945	1-9-1945	Idem.....	400	Pío Villanueva Valcarse.....	Villafranca del Bierzo.
10.559	Ampliación a Buena Suerte.....	San Esteban de Valdeuza.....	22-1-1945	9-7-1945	Hierro y otros.....	37	José González Fernández.....	Bembibre.
10.579	La Pololita.....	Matalana del Torío.....	22-1-1945	9-7-1945	Hierro.....	25	Ricardo Tascón Brugos.....	Matalana del Torío.
10.609	Cerecedo.....	Boñar.....	5-3-1945	9-7-1945	Idem.....	30	Juan Hernández González.....	Oyarzún.
10.647	Luz.....	Las Omañas.....	8-2-1945	9-7-1945	Idem.....	75	Pedro González Palomo.....	León.
10.544	Alidelia.....	Valdepiélagos.....	2-1-1945	26-7-1945	Cobre.....	20	Félix Fernández Rodríguez y Manuel Rodríguez Domínguez.....	León.
10.582	Renedo de Valdetuejar.....	Renedo de Valdetuejar.....	22-1-1945	9-7-1945	Cobre.....	12	Antonio Fernández Guerra.....	Madrid.
10.124	La Robla.....	La Robla.....	3-7-1944	6-7-1945	Caolín.....	100	Francisco Alvarez González.....	La Robla.

León, 10 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

3328

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado el presupuesto de gastos de instalación y de administración de Justicia, del Juzgado Comarcal de esta villa para el año de 1946, queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y para oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Santa María del Páramo, 10 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, González. 3313

Ayuntamiento de Valderrueda.

Aprobada en principio una propuesta de suplemento de crédito para reforzar parias paridas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, y que habrá de cubrirse con el sobrante que resultó en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaria municipal el oportuno expediente por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse reclamaciones u observaciones pertinentes.

Valderrueda, 12 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, José Cuesta. 3316

Ayuntamiento de Vegaquemada

Terminadas y aprobadas por la Junta Pericial de este término municipal, los trabajos realizados por la Comisión nombrada para la revisión y perfeccionamiento del amillaramiento, que han cristalizado en el nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Ordenación de la Contribución Territorial de 26 de Septiembre de 1941 y demás disposiciones complementarias, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, tanto el amillaramiento como los repartimientos por el mismo formados, por el plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vegaquemada, a 12 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Lope Castro. 3314

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 10 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Miguel Martínez. 3342

*Ayuntamiento de
Valdemora*

Aprobado con esta fecha por la Corporación municipal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1946, estará expuesto al público, con las ordenanzas y demás documentos que señala el artículo 296 del Estatuto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, todo ello a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemora, a 10 de Noviembre de 1945.—El Alcalde. 3317

Formado por la Junta Local Agrícola respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el plan de sementera, con la superficie mínima a sembrar de cereales por los agricultores del Municipio, vecinos y forasteros, para la campaña agrícola de 1945-46, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Paradaseca 3335
Boñar 3353

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Paradaseca 3335

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Cimanes de la Vega 3344
Cabrillanes 3341
Riaño 3339
Paradaseca 3335
Santa María de Ordás 3351
Soto de la Vega 3355
Folgozo de la Ribera 3356
Mansilla Mayor 3363

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1946, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Cimanes de la Vega 3344
Valdevimbre 3343
Cabrillanes 3341
Paradaseca 3335
Gordoncillo 3349
Santa María de Ordás 3351
Villamartín de Don Sancho 3354
Soto de la Vega 3355
Folgozo de la Ribera 3356
Campo de Villavidel 3357
Pajares de los Oteros 3358
Matanza 3360

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Cimanes de la Vega 3344
Cabrillanes 3341
Burón 3340
Riaño 3339
Paradaseca 3335
Gordoncillo 3349
Palacios del Sil 3350
Soto de la Vega 3355
Folgozo de la Ribera 3356
Campo de Villavidel 3357
Matanza 3359

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1946, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santa María de la Isla 3345
Cimanes de la Vega 3344
Valdevimbre 3343
Cabrillanes 3341
Burón 3340
Riaño 3339
Paradaseca 3335
Gordoncillo 3349
Santa María de Ordás 3351
Villamartín de Don Sancho 3354
Soto de la Vega 3355
Folgozo de la Ribera 3356
Campo de Villavidel 3357
Pajares de los Oteros 3358
Matanza 3360
Palacios de la Valduerna 3362

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Riaño 3339

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1946, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes 3341
Riaño 3339
Riello 3337
Folgozo de la Ribera 3356
Matanza 3361
Mansilla Mayor 3363

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 62.933 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3336 Núm. 515.—16,50 ptas.